

RESOLUCION 304 DE 2014

(25 de junio de 2014)

D.O. 49.213, julio 15 de 2014

Por medio de la cual se deroga la Resolución número 703 del 27 de diciembre de 2012.

El Director General Marítimo, en ejercicio de las funciones legales otorgadas en los numerales 6, 7 y 9 del artículo 5° del Decreto ley 2324 de 1984 y en el numeral 4 del artículo 12 del Decreto número 5057 de 2009,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto ley 2324 de 1984, en el numeral 9 del artículo 5° establece como una de las funciones de la Autoridad Marítima Nacional efectuar y controlar la inscripción, registro, inspección y matrícula de las naves y artefactos navales;

Que el artículo 5° numeral 11 de este decreto ley, faculta también a la Dirección General Marítima para autorizar, inscribir y controlar el ejercicio profesional de las personas naturales y jurídicas dedicadas a las actividades marítimas, entre ellas la de clasificación y reconocimiento y expedir las licencias que correspondan;

Que mediante Resolución número 220 del 2 de mayo de 2012 se establecieron los criterios para la catalogación, inspección y certificación de naves y artefactos navales de bandera colombiana;

Que mediante la Resolución número 703 del 27 de diciembre de 2012 se modificó parcialmente la Resolución número 354 de 2000 sobre unificación de los honorarios de los peritos marítimos designados por la Autoridad Marítima Nacional;

Que se hace necesaria la modificación de la Resolución número 703 con el fin de tener en cuenta las diferencias en las inspecciones y certificaciones de las naves y artefactos navales bajo el ámbito de aplicación de los convenios internacionales de la Organización Marítima Internacional, así como las inspecciones de seguridad de las naves y artefactos navales no sometidos a dichos convenios;

Que con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad que rigen la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, es pertinente efectuar la modificación solicitada;

En mérito de lo anterior, el Director General Marítimo,

RESUELVE:

Artículo 1°. Derogar la Resolución número 703 del 27 de diciembre de 2012 por las razones expuestas en la parte motiva.

Parágrafo. La Resolución número 354 de 2000 continuará aplicándose en su totalidad hasta tanto no se expida un nuevo acto administrativo que establezca el valor de las inspecciones a naves y artefactos navales.

Artículo 2°. Vigencia. La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de junio de 2014.

ORIGINAL FIRMADO

Contralmirante **ERNESTO DURÁN GONZÁLEZ**.
Director General Marítimo